NOTARIA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR PEÑA MALTA

Escritura Nº978

DECLARACION DE CONVERSION DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES, ASI COMO EL INCREMENTO DE SU NUEVO VALOR NOMINAL; EL AUMENTO DE CAPITAL, Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INMOPLATA C.A.

CUANTIA: $ 600,00 DOLARES AMERICANOS

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día tres de Octubre del dos mil uno, ante mí, Doctor Bolívar Peña Malta, Notario Titular Tercero de éste cantón, comparece la Licenciada NELLY SUSANA QUEVEDO AYAUCA DE PROAÑO, por los derechos que representa de la compañía INMOPLATA C.A., en su calidad de Gerente General y representante legal, conforme consta la copia del nombramiento que se adjunta a la presente escritura en calidad de documento habilitante. La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, Licenciada, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, capaz de obligarse y contratar a quien de conocer doy fé, el mismo que viene a celebrar esta escritura pública de DECLARACION DE CONVERSION DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES, ASI COMO EL INCREMENTO DE SU NUEVO VALOR NOMINAL; EL AUMENTO DE CAPITAL, Y LA REFORMA DE ESTATUTOS, de una compañía anónima, sobre cuyo objeto y resultado está bien instruidos de la que procede de

3-10-01

una manera libre y espontánea para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así.- "SEÑOR NOTARIO.- En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste: LA CONVERSION DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES, ASI COMO EL INCREMENTO DE SU NUEVO VALOR NOMINAL; EL AUMENTO DE CAPITAL, Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INMOPLATA C.A., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura la licenciada NELLY SUSANA QUEVEDO AYAUCA DE PROAÑO, en su calidad de Gerente General de la compañía INMOPLATA C.A., según consta del nombramiento inscrito que se acompaña. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, legalmente capaz, hábil para contrarar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado NELSON G. CAÑARTE ARBOLEDA en febrero trece de mil novecientos ochenta y cinco, se constituyó la compañía INMOPLATA C.A., con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 500.000); b) Mediante escritura pública otorgada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado PIERO G. AYCART VICENCINI el veintitres de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, se aumentó el capital en la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/.

Guayaquil, Noviembre 10 de 1999

0000 003

Señora Licenciada
Nelly Quevedo A. de Proaño
Ciudad.-

Ref. 6012 hoy 35

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que en la Sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía INMOPLATA C.A., reunida el 9 de Noviembre de 1999, se resolvió por unanimidad designar a usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la misma, por un período de CINCO AÑOS. En tal virtud, usted ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

La Compañía se constituyó en la Notaría Décima Séptima del Cantón Guayaquil, el 13 de Febrero de 1985, ante el Notario Ab. Gustavo Cañarte Arboleda y se inscribió en el Registro Mercantil el 22 de Febrero de 1985. Aumentó su Capital Social y Reformó sus Estatutos en la Notaría Trigésima del Cantón Guayaquil ante el Notario Ab. Piero Aycart Vicencini, el 23 de Noviembre de 1987, dicho acto jurídico se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el 25 de Mayo de 1988. Volvió a Aumentar su Capital Social y a Reformar sus Estatutos en la Notaría Vigésima Primera ante el Notario Ab. Marcos Díaz Casquete el 24 de Agosto de 1995 y dicho acto jurídico se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el 5 de Enero de 1996.

Aprovecho la oportunidad para desearle éxito en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,

Ab. Mario Proaño Quevedo
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Razón.- Acepto el nombramiento que antecede.- Noviembre 11 de 1999.-

Nelly Quevedo A. de Proaño
C.I. 09-0384337-3

REGISTRO MERCANTIL · CANTON GUAYAQUIL ·

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de: Gerente General
Folio(s) 114 463 Registro Mercantil No 26.869 Repertorio No. 37.154
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.
Guayaquil, Octubre 26 del 2001

UR. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

EDGAR BOLIVAR PEÑA MALTA · NOTARIO TRIGESIMO · Guayaquil-Ecuador

CIUDADANIA 090384337-3
QUEVEDO AYAUCA NELLY SUSANA
24 MAYO 1.941
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCE [redacted]
02 348 02723
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 41

ECUATORIANA****** E334312242
CASADO WALTER PROANO
SECUNDARIA PROFESOR
FELIPE QUEVEDO
BLANCA AYAUCA
GUAYAQUIL 17-02-92
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

TRIBUNAL ELECTORAL DE GUAYAS
CERTIFICADO DE VOTACION
Consulta Popular del 23 de enero del 2000

TEG

0080-208 090384337-3

QUEVEDO AYAUCA NELLY SUSANA
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS GUAYAQUIL
CANTON

URDANETA
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL GUAYAS

EL CIUDADANO QUE HUBIERE DEJADO DE
SUFRAGAR SIN CAUSA ADMITIDA [illegible]
SANCIONADO DE CONFORMIDAD CON [illegible]

NOTA: ESTE CERTIFICADO SERVIRA PARA
PRESENTAR EN TODOS LOS [illegible]
PUBLICOS Y PRIVADOS.

NOTARIA ... Guayaquil-Ecuador

0000 004

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOPLATA C.A., CELEBRADA EL 18 DE MAYO DEL AÑO 2001

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes de Mayo del año dos mil uno, siendo las dieciocho horas en el local de la compañía ubicado en Tungurahua No.707 y Luque, en esta ciudad, se encuentran reunidos los siguientes accionistas de la Compañía INMOPLATA C. A.: Lic. Nelly Susana Quevedo Ayauca de Proaño, propietaria de 3000 acciones; Dr. Walter Felipe Proaño Quevedo, propietario de 400 acciones; Sr. Mario Felipe Proaño Quevedo, propietario de 400 acciones; Srta. Nelly Mariella Proaño Quevedo, propietaria de 400 acciones; Sr. Juan Carlos Proaño Quevedo, propietario de 400 acciones; y, la Sra. Nelly Carmona Holmes vda. de Proaño, propietaria de 50 acciones y poseedora adicional de 175 acciones como cónyuge sobreviviente de Francisco Xavier Proaño Quevedo y en calidad de representante de los menores de edad Xavier Andrés y Andrea Gabriela Proaño Carmona, poseedores del otro 50% del paquete accionario dejado por su padre Francisco Xavier Proaño Quevedo es decir 175 acciones. Cada acción es ordinaria y nominativa de un valor de Un mil sucres cada una. Estando presente el cien por cien del Capital Social suscrito y pagado de la Compañía, los accionistas asistentes por unanimidad deciden constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria al amparo de lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente, para conocer y aprobar la agenda preparada por la administración. Por esta sesión actúa como Presidente el titular Dr. Walter Proaño Quevedo y como Secretaria la Lic. Nelly Quevedo A. de Proaño, en su calidad de Gerente General. El presidente solicita se constate el quórum reglamentario requerido para esta sesión. 5000

Cumplidas las formalidades de Ley se declara instalada la sesión y se somete a consideración de la Junta el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía, la fijación del capital autorizado y la conversión a dólares americanos tanto del Capital Social y de las acciones, así como el incremento del valor nominal de cada acción; y,
2. Reforma de Estatutos.

Aprobado el orden del día, el presidente toma la palabra para exponer sobre el primer punto, donde manifiesta que la Superintendencia de Compañías ha dispuesto la obligatoriedad de elevar el Capital mínimo de las Compañías Anónimas a Ochocientos dólares americanos (USD 800.00), razón por lo cual el Capital Autorizado se fijara en la suma de Un mil seiscientos dólares americanos (USD 1,600.00). De igual modo menciona que deberá efectuarse la conversión a dólares tanto del Capital Social como de las acciones y que sugiere a la Junta se apruebe el incremento del valor nominal de cada acción a Un dólar americano (USD 1.00). Una vez analizadas las consideraciones expuestas por el Presidente de la Junta, luego de las deliberaciones respectivas y encontrándose de acuerdo, la Junta General por unanimidad, resuelve aprobar el aumento de capital así como la fijación del Capital Autorizado en los montos propuestos y la conversión a dólares tanto del capital social por lo que este se convierte en Doscientos dólares americanos (USD 200.00), como de las acciones que se convierten en Cuatro centavos de dólar (USD 0.04) y elevar el valor nominal de cada acción a Un dólar americano (USD 1.00), a fin de cumplir con todas las formalidades legales.

Luego en consideración al segundo punto del orden del día, el Secretario toma la palabra y expresa que en virtud de lo anteriormente aprobado procede la Reforma de los Estatutos de la Compañía y pone a consideración de todos los presentes, su nuevo texto.

Concretando lo anteriormente dicho, la Junta General Extraordinaria de Accionistas resuelve:

PRIMERO.- Aumentar el Capital Social de la Compañía INMOPLATA C.A., en la suma de Seiscientos dólares americanos (USD 600.00), valor que será pagado en su totalidad y en numerario por la Lic. Nelly Susana Quevedo Ayauca de Proaño, debido a que los demás accionistas han manifestado su deseo de no suscribir el aumento de capital y por lo tanto renuncian expresamente a su derecho de preferencia. Razón por la cual suscribe, seiscientas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar americano (USD 1.00) cada una, y paga en efectivo, Seiscientos dólares americanos (USD 600.00). Alc, $ 600

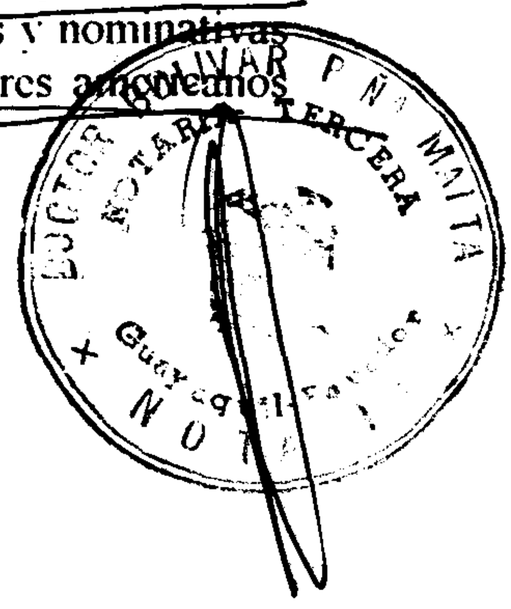

De tal manera que el capital social actual suscrito y pagado totalmente, luego del aumento del mismo que se resuelve en esta Junta General Universal y Extraordinaria, asciende a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS (USD 800.00), tal como se detalla y aparece en el Cuadro de Integración de Capital siguiente:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Accionistas	Capital Social	Aumento de Capital	Capital Pagado	Total Acciones No.	%
Nelly S. Quevedo A. De Proaño	120.00	600.00	720.00	720	90.00
Walter Felipe Proaño Quevedo	16.00		16.00	16	2.00
Mario Felipe Proaño Quevedo	16.00		16.00	16	2.00
Nelly Mariella Proaño Quevedo	16.00		16.00	16	2.00
Juan Carlos Proaño Quevedo	16.00		16.00	16	2.00
Nelly Carmona H. vda. de Proaño	9.00		9.00	9	1.12
Herederos de Francisco X. Proaño	7.00		7.00	7	0.88
Total	200.00	600.00	800.00	800	100.00

SEGUNDO.- Como consecuencia del Aumento de Capital, es de rigor Reformar el Estatuto Social en lo relativo al Capital Social de la Compañía INMOPLATA C.A. a fin de que refleje la decisión tomada por los accionistas, por lo cual el Artículo Tercero de las Estatutos debe quedar de la siguiente manera, ARTICULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL.- La compañía tiene un Capital Autorizado de Un mil seiscientos dólares americanos (USD 1.600.00) y un Capital suscrito de Ochocientos dólares americanos (USD 800.00), divididos en ochocientas acciones, ordinarias y nominativas, de Un dólar americano (USD1.00) cada una, las mismas que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas en su totalidad. Están numeradas desde el cero cero uno al ochocientos inclusive. El Capital de la Compañía podrá ser aumentado o disminuido por resolución de la Junta General de Accionistas, tomada en sesión en que halle representado la mitad del capital pagado de la Compañía, en caso de primera convocatoria y con una tercera parte de dicho capital, en tratándose de segunda convocatoria, en virtud de lo dispuesto en la Ley de Compañías. Las resoluciones adoptarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 184 de la Ley de Compañías. Para el aumento de capital los accionistas gozarán del derecho de preferencia que establece la Ley. La reducción del capital podrá hacerse en los casos y dentro de los límites previstos en la Ley.

TERCERA.- La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, autoriza al Gerente General de la Compañía para que comparezca a legalizar todos los actos societarios que se han aprobado en la presente Junta y para que realice todos los trámites pertinentes para su perfeccionamiento legal.

El Presidente dispone que Secretaría prepare el acta respectiva de esta Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, concediendo un receso para su redacción. Lista el acta respectiva, el Secretario da lectura a la misma la cual es aprobada por unanimidad, sin modificación ni reparo alguno, por todos los accionistas asistentes, pasando de inmediato a firmarla, en unidad de acto con el Presidente e infrascrito Secretario que certifica.

Siendo las veinte horas, el Presidente da por terminada la reunión y procede a levantar la sesión.

CERTIFICO, que la presente Acta es fiel copia de su original al cual me remitiré en caso de ser necesario. Firman Nelly Susana Quevedo Ayauca de Proaño, Walter Felipe Proaño Quevedo, Mario Felipe Proaño Quevedo, Nelly Mariella Proaño Quevedo, Juan Carlos Proaño Quevedo y Nelly Carmona Holmes vda. de Proaño.

Lic. Nelly Susana Quevedo Ayauca de Proaño
GERENTE GENERAL

NOTARIA TERCERA

DEL CANTON GUAYAQUIL

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA

2.500.000), y se reformó el estatuto, acto jurídico que fue inscrito en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinticinco de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho; y, c) Mediante escritura pública otorgada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE en Agosto veinticuatro de mil novecientos noventa y cinco, se aumentó el capital en la suma de dos millones de sucres (S/. 2.000.000) y se reformó el estatuto, acto jurídico que fue inscrito en el Registro Mercantil del mismo Cantón el cinco de Enero de mil novecientos noventa y seis. El capital social acumulado de la compañía INMOPLATA C.A. por lo tanto asciende a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5.000.000) equivalente a DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 200.00) TERCERA: DECLARACION.- La señora Licenciada NELLY SUSANA QUEVEDO AYAUCA de PROAÑO en su calidad de Gerente General de la compañía INMOPLATA C.A., declara. (UNO) La conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América tanto el capital social como de las acciones; (DOS) El incremento del valor nominal de cada acción; (TRES) El aumento de capital, su forma de suscripción y pago asi como la fijación del capital autorizado; y, (CUATRO) La reforma del estatuto. Por ello, el acta de dicha Junta General Universal y Extraordinaria de Mayo dieciocho del año dos mil uno, será documento habilitante y formará parte integrante de este instrumento. CUARTA:

Conversión!

A/c.

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA NOTARIA TERCERA GUAYAQUIL

AUMENTO DE CAPITAL.- De conformidad con lo resuelto por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas del dieciocho de Mayo del año dos mil uno, se efectua la conversión a dólares de los Estados Unidos de América tanto del capital social como del valor de las acciones de la compañía INMOPLATA C.A., de tal modo que el capital social es de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el valor de cada acción es de cuatro centavos de dolar (USD 0.04); b) Se incremento el valor nominal de cada acción, la misma que se determina en UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; c) Se aumenta el capital social de la compañía en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y que el mismo es suscrito y pagado en su totalidad, en numerario, por la accionista NELLY SUSANA QUEVEDO AYAUCA DE PROAÑO debido a que los demas accionistas renunciaron expresamente a su derecho de preferencia. Razón por la que referido aumento se integra por la suscripticón de seiscientas acciones de un dolar cada una y el pago, en efectivo, de seiscientos dolares que hizo la Licenciada NELLY S. QUEVEDO AYAUCA DE PROAÑO. QUINTA. REFORMA DE ESTATUTO.- Como consecuencia del referido aumento de capital y de la conversión a dolares de los Estados Unidos de América del capital social y de las acciones, asi como del incremento de su valor nominal, se reforma el artículo TERCERO del estatuto social de la compañía INMOPLATA C.A. el mismo que

NOTARIA TERCERA

DEL CANTON GUAYAQUIL

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA

dirá: ARTICULO TERCERO: La compañía tiene un capital autorizado de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y un capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR cada una. Las mismas que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas en su totalidad. Están numeradas desde el cero cero uno a la número ochocientos inclusive. El capital de la compañía podrá ser aumentado o disminuido por resolución de la Junta General de Accionistas, tomada en sesión en que halle representado la mitad del capital pagado de la compañía en caso de primera convocatoria y con una tercera parte de dicho capital, en tratándose de segunda convocatoria, en virtud de lo dispuesto en la Ley de compañías. Las resoluciones adoptarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y cuatro de la Ley de compañías. Para el aumento de capital los accionistas gozarán del derecho de preferencia que establece la Ley. La reducción del capital podrá hacerse en los casos y dentro de los límites previstos en la Ley. De tal manera que el capital social actual suscrito y pagado totalmente, luego del aumento del mismo que se resuelve en la Junta General Universal y Extraordinaria celebrada en mayo dieciocho del año dos mil uno, asciende a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA NOTARIA TERCERA GUAYAQUIL - ECUADOR

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA: tal como se detalla en el cuadro de integración de capital, insertado en el acta antes mencionada. SEXTA: DECLARACION JURAMENTADA.- La compareciente señora Licenciada NELLY SUSANA QUEVEDO AYAUCA DE PROAÑO, en su calidad de Gerente General de la compañía INMOPLATA C.A., declara bajo juramento que la accionista que suscribe y paga, en numerario, la totalidad del presente aumento de capital, es de nacionalidad ecuatoriana y residente en la ciudad de Guayaquil, que el capital de la compañía INMOPLATA C.A., se ha integrado correctamente, conforme consta el acta de la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas celebrada el dieciocho de Mayo del año dos mil uno y que las cifras tomadas son reales y fidedignas, tal como se encuentran en los registros contables respectivos. Agregue usted, señor Notario los demás requisitos de ley que se requieren para la válidez y perfeccionamiento de esta escritura pública.- f) Ilegible Abogada LETTY M. CAJAMARCA VALLE. Registro número nueve mil setecientos sesenta y ocho. HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. La misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes y Leída que les fué íntegramente ésta escritura, por mí el Notario, firma conmigo en unidad de acto esta escritura, de todo lo cual doy fé.-.....

NOTARIA
TERCERA

EL CANTON
GUAYAQUIL
R. BOLIVAR
EÑA MALTA

ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE DECLARACION DE CONVERSION DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES, ASI COMO EL INCREMENTO DE SU NUEVO VALOR NOMINAL; EL AUMENTO DE CAPITAL, Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INMOPLATA C.A

POR INMOPLATA C.A.

LCDA. NELLY SUSANA QUEVEDO AYAUCA

(En su calidad de Gerente General)

C.D.C.Nº 090384337-3

C.V. Nº 0080-298

RUC. Nº 0990750408001

EL NOTARIO

DR. VICTOR BOLIVAR PEÑA MALTA
NOTARIA TERCERA
Guayaquil

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO, EN SEIS FOJAS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL UNO, DE SU OTORGAMIENTO DE TODO LO CUAL DOY FE.

f) Bolívar Peña Malta.
NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE. DE FECHA TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO. EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION NUMERO 02-G-IJ-0009749 DE FECHA VEINTISEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS DEL SEÑOR VICTOR ANCHUNDIA PLACES DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, QUE APRUEBA: A) LA CONVERSION DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA INMOPLATA C.A., DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; B) EL CAPITAL AUTORIZADO EN UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; C) EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO POR SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN SEISCIENTAS ACCIONES DE UN DOLAR CADA UNA DE ELLAS; Y, D) LA REFORMA DEL ESTATUTO CONSTANTE EN LA REFERIDA ESCRITURA. GUAYAQUIL OCHO DE ENERO DEL DOS MIL TRES.

Dr. Bolívar Peña Malta
NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL

Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

0000 008

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº **02-G-IJ-0009749**, dictada el **26 de Diciembre del 2.002**, por el **Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía **INMOPLATA C.A.**, de fojas **3.170** a **3.183**, número **455** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **706** del Repertorio.-**2.- Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-**3.-Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, catorce de Enero del dos mil tres.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.

ORDEN:40717
LEGAL:RAUL ALCIVAR
AMANUENSE: MERCY CAICEDO
COMPUTO: MERCY CAICEDO
ANOTACION/RAZON: GRACE QUINDE
REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL